



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO QUE SE SUSCRIBE ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, EN EL CUAL EXPRESAN VOLUNTADES PARA EL INICIO DE TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LEY DE LA REPÚBLICA ANTE EL CONGRESO NACIONAL (ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL), QUE AUTORICE AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SACABA LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON PARA LA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS SACABA, DE CONFORMIDAD A LOS TERMINOS SIGUIENTES.

Conste por el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE REFERENCIA**, que en caso necesario de no ser convertido a público, con sólo reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá los efectos legales y por el cual, nosotros, los abajo firmantes, nos sometemos y comprometemos al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

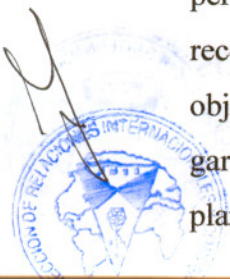
PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES). Son partes intervinientes en el presente Convenio:

1.1 **LA H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE SACABA**, legalmente representada por el Sr. Policarpio Quinteros Zambrana, en su condición de **HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA**, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará: **GOBIERNO MUNICIPAL**.

1.2 **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, representada por el Lic. Juan Ríos del Prado en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, que en adelante y para fines de este **CONVENIO** se denominará la **UMSS**.

SEGUNDA.- (DE LOS ANTECEDENTES).

El **GOBIERNO MUNICIPAL**, como unidad territorial, política y administrativa organizada en su jurisdicción, y como entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como atribuciones y competencias reconocidas por la Ley No. 2028, de fecha 28 de octubre de 1.999, tiene como uno de sus objetivos principales, el de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos e instituciones en la planificación del desarrollo integral del Municipio. Por lo que bajo el principio de



conurrencia puede ejercer sus competencias en unión o en relación directa con otras autoridades.

Que, la **UMSS** según reuniones sostenidas con la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dra. Ana María Fernández Coca, conjuntamente el Ejecutivo Municipal y el Concejo en pleno de la H. Alcaldía Municipal de Sacaba, se ha establecido que uno de los requisitos para inscribir proyectos en instituciones gubernamentales es que la **MUNICIPALIDAD**, enajene a título gratuito a favor de la **UMSS** lote de terreno de propiedad de la H. Alcaldía de Sacaba.

La **MUNICIPALIDAD**, es propietaria de **6.068,21 M2.**, ubicado en la zona central, Distrito 1, manzana 79, Calle Colombia, Lote No. 30 de esta jurisdicción Municipal, según Folios Reales Nros. 3.10.1.01.0005557; 3.10.1.01.0011312; 3.10.1.01.0011313; 3.10.1.01.0011314; 3.10.1.01.0011315; 3.10.1.01.0012032; 3.10.1.01.0012033; 3.10.1.01.0012034; 3.10.1.01.0012035; 3.10.1.01.0012036; 3.10.1.01.0012039; 3.10.1.01.0012040; 3.10.1.01.0012041 y 3.10.1.01.0012038. La superficie total a ceder incluye áreas verdes y vías de propiedad Municipal, cuyas coordenadas georeferenciadas se encuentran establecidas en plano topográfico anexo. Derecho propietario, que se lo obtuvo mediante proceso administrativo de expropiación, habiendo declarado de necesidad y utilidad pública, los predios motivo del presente convenio, a mérito de la Ordenanza Municipal No. 029/2007, de 19 de junio de 2007. Dicha propiedad se encuentra ubicada en la Zona Central de Sacaba, Distrito 1, Manzana No. 79, calle Colombia, (OTB Siete Esquinas).

TERCERA.- (DEL OBJETO Y ALCANCES DEL CONVENIO). El presente CONVENIO tiene por objeto unir las voluntades y esfuerzos de ambas partes, para el inicio de las gestiones correspondientes ante el Congreso Nacional de la República (Asamblea Legislativa Plurinacional), para la obtención de una Ley de la República que autorice al Gobierno Municipal de Sacaba, la enajenación a título gratuito de un lote de terreno de propiedad Municipal, de la extensión superficial de **6.068,21m2**, ubicado en al zona central, Distrito 1, manzana 79, calle Colombia, Lote No. 30 de esta jurisdicción municipal, cuyas referencias se encuentran detalladas en la Cláusula Segunda del presente convenio, por su parte la **UMSS**, en la gestión 2010, construirá un edificio con proyección a futuro, para el funcionamiento de la Facultad de Ciencias. Jurídicas y Políticas de la **UMSS**.

CUARTA.- (DE LOS COMPROMISOS GENERALES DE LOS INTERVINIENTES).

La **MUNICIPALIDAD**, asume los siguientes compromisos:





Honorable Alcaldía Municipal de Sacaba

Plaza 6 de Agosto E-0415 • Teléfonos: (591) 4702301 - 4701677 • Fax: (107) 4702301

E-mail: hsacaba@alamo.entelnet.bo

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

1. Una vez promulgada la Ley por el Poder Legislativo, que autorice la transferencia a título gratuito del lote de terreno descrito precedentemente, a favor de la UMSS, deberá procederse a la suscripción de la minuta de transferencia a efectos legales correspondientes, transfiriendo con dicho acto el derecho propietario
2. Coordinar y efectuar reuniones periódicas con la **UMSS** para evaluar el grado de avance y/o cumplimiento del presente Convenio.

La UMSS, se compromete a:

- 1.- A través de su Unidad de Arquitectura, presentar su proyecto de acuerdo a sus requerimientos, para la construcción de la infraestructura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UMSS, contemplando en el mismo áreas verdes y de equipamiento mismo que será encarado con recursos propios de la **UMSS**, y será iniciado en la gestión 2010, paralelamente al trámite de enajenación de terreno a gestionarse por la **MUNICIPALIDAD**.
- 2.- A no cercar, ni cerrar parcial ni totalmente la superficie de terreno a enajenarse a favor de la **UMSS**.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO).

- 1.- La **MUNICIPALIDAD**, se compromete a correr con los gastos, si fuere el caso, hasta el registro del derecho propietario en derechos reales, a favor de la **UMSS**.
- 2.- La **UMSS**, se obliga a refaccionar y/o mantener la infraestructura del edificio una vez concluido el mismo, siempre y cuando se perfeccione el Derecho de Propiedad a favor de la **UMSS**, conforme a normas legales vigentes.
- 3.- La **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UMSS**, se obliga a garantizar los recursos económicos necesarios para el adecuado cumplimiento del presente **CONVENIO**, de acuerdo a procedimiento legal establecido; asimismo y una vez concluido el trámite legal que autorice la transferencia del bien inmueble señalado en la Cláusula Tercera a favor de la UMSS, se compromete a recepcionar dicha transferencia a través del Consejo Universitario de la UMSS, en estricto cumplimiento de la legislación Universitaria.

SEXTA.- (DE LA VIGENCIA). El presente **CONVENIO** entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y con una duración hasta la ejecución total del proyecto.

SEPTIMA.- (DEL DOMICILIO DE LAS PARTES). A los efectos legales correspondientes, las partes señalan sus domicilios procesales:

La **MUNICIPALIDAD**, en sus oficinas situadas en la Plaza 6 de Agosto, Acera Este, N° 0415, teléfono 4701677, de la ciudad de Sacaba.



La UMSS, en las oficinas situadas en la calle sucre, Esq. Av. Oquendo, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, teléfono No. 4227509.

OCTAVA.- (CONFORMIDAD). En constancia, firmamos las partes interesadas, cuatro originales del mismo tenor y a un solo efecto, en acto especial, en la ciudad de Sacaba a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil nueve.

**POR EL GOBIERNO MUNICIPAL
DE SACABA**



Sr. Policarpio Quinteros Zambrana
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA

Policarpio Quinteros Zambrana
ALCALDE
H. ALCALDIA MUNICIPAL DE SACABA

**POR LA UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN SIMON**

Mgr. Juan Rios del Prado
RECTOR UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Dra. Ana María Fernández Coca
DECANA FACULTAD DE CS. JURIDICAS Y POLITICAS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON